

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito suscrito por la demandante en el que manifiesta que confiere poder al abogado Dawuerth Alberto Torres Velásquez, a fin de que puedan solicitar copias del presente expediente. Sírvase Proveer.

Cali, 17 de junio de 2021

Auto No. 1042

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciados los escritos que anteceden, el Juzgado
Cuarto de Familia

RESUELVE

Primero.- Téngase como apoderado de la demandante y para efectos de seguir asumiendo su representación al abogado Dawuerth Alberto Torres Velásquez portador de la T.P. No. 165.612 del C.S.J., en los términos del poder conferido.-

Segundo.- Ordénese expedir copias del presente proceso, a costa de la parte interesada.-

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683f53088f68d404a84a9324a958619012a5dcd3655b62a50ccd8834cccee263

Documento generado en 21/06/2021 03:12:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>